



habilitada publicada la constitucion en el Ayuntamiento de 1836  
 indicada organizacion con la exactitud debida, segun  
 de por ultima este Ayuntamiento se reparten las competencias e  
 oficios a las autoridades de esta Plaza y Dpto. p. la con-  
 suencia al expresado acto de todas las instancias de su jurisdic-  
 cion y a las leales personas p. su asistencia a fin de  
 aclarar las dudas que puedan suscitarse acompañandose  
 exemplares del referido p. de debida conservacion.

Y  
 M.  
 Plazuela de S.º  
 de S.º de S.º

Se vio en este Ayuntamiento el informe suscrito por la  
 Comision de S.º de S.º con fecha de agosto en el que se da  
 opinion que son precisos de clasificarse a su tiempo  
 las cantidades que respectivamente deben pagar los indios  
 que no pertenecen a sus filias se proceda a  
 recaudar de los mismos los valores de N.º y D.º del  
 ano ant.º al Replato de S.º de S.º p. cada uno de estos, en  
 ya enmendado puede haberse en toda la semana pro-  
 xima p. la pertenencia a esta ciudad a fin de q.º con su  
 producto puedan ser satisfechas las justificaciones  
 de los tambores y ciudadanos de las Compañias conge-  
 nitas al mes actual. Entendido por este Ayuntamiento el  
 referido informe aludido: se conforma con su  
 contenido y desde luego se pasaron las competentes  
 papeleras a S.º de S.º con prevencion de los interesados, a quie-  
 ra comprenda la citada Plazuela las cuotas corres-

